

**RESOLUCIÓN –NUMERO- CM-RI-LPN-010-2019**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER.** -Tegucigalpa, M.D.C., 30 de agosto del dos mil diecinueve.

**VISTO:** Para emitir resolución en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LPN-DNPPCM-BIENES-04-2019**, para "Adquisición de Equipo Médico para Brindar Atención en el Modulo de Salud Sexual y Reproductiva para el Centro Ciudad Mujer Juticalpa".

**CONSIDERANDO:** Que la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones de esta Dirección recibió la solicitud de inicio de proceso en fecha 9 de abril del presente año (2019), junto con las especificaciones de los bienes a adquirir.

**CONSIDERANDO:** Que el documento de licitación fue preparado por la Jefatura de Adquisiciones y Contrataciones en fechas 10 de abril del año del año dos mil diecinueve (2019), y sometido a la aprobación de la Asesoría Legal del Programa mediante memorándum No. DNPPCM-246-2019, en fecha 10 de abril del presente año (2019), recibándose la aprobación del mismo en fecha 23 de abril del 2019 mediante memorándum No. DNPPCM-264-2019.

**CONSIDERANDO:** Que el aviso de Licitación Pública, fue publicado en el diario El Heraldo en fecha 17 de mayo, en el portal de Honducompras en fecha 17 de mayo, en el diario La Tribuna en fecha 20 de mayo y en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de mayo, todas del año dos mil diecinueve (2019).

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de julio del presente año (2019), mediante memorándum No. DNPPCM-555-2019, la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión de Recepción de ofertas integrada por las siguientes personas: 1. Eddie Maribel Díaz, Especialista de Adquisiciones y Contrataciones; 2. Nolvía Herrera, Secretaria General; y 3. Leana Rebeca Martínez, Gerente Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que para este proceso de Licitación Pública No. LPN-DNPPCM-BIENES-04-2019, al día veintidós (22), de julio del año dos mil diecinueve (2019), fecha establecida para la recepción de ofertas, once (11) empresas presentaron ofertas en el plazo establecido, siendo éstas empresas las siguientes: Inversiones y Equipos, S. de R.L. de C.V., Grupo Técnico, Seijiro Yazawa Iwai, Sistema e Imágenes Médicas (SIMEDIC), Comercial Medica Industrial, Analítica, Distribuidora Comercial, Meditek, Tekni S. de R.L., Corporación Noble Honduras y Dimex Medica.



**CONSIDERANDO:** Que en fecha 24 de julio del año en curso (2019) la Delegada Presidencial del Programa, mediante memorándum No. DNPPCM-572-2019, designó a las siguientes personas como miembros del Comité Evaluador de las ofertas recibidas: a. Eddie Maribel Díaz, Especialista de Adquisiciones y Contrataciones, Coordinadora de la Comisión; b. Alejandro Castellanos, Ingeniero Técnico Biomédico, Miembro de Comisión; c. Nolvía Herrera, Secretaria General, Miembro de Comisión.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador en fechas 26 al 30 de julio del presente año (2019), evaluó las ofertas para verificar el cumplimiento de la documentación requerida, especificaciones técnicas y la verificación aritmética.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Evaluador emitió recomendación de adjudicación que se encuentra detallada en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha veintisiete (27) de agosto del año en curso (2019), a las empresas: DISTRIBUIDORA COMERCIAL el lote 1 Equipo odontológico; SISTEMAS E IMÁGENES MEDICAS, S. de R.L. el lote 2 Imágenes Equipos Análogos; INVERSIONES Y EQUIPOS S. de R.L. parte del lote 3 ítem 2, 6, 15 y 19; GRUPO TECNICO S de R.L. parte del lote 3 ítem 1, 3, 4, 5, 10, 11, 22, 27, 28, 41 y 42; DIMEX MEDICA S.A de C.V parte del lote 3 ítem 8 y 29; y DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. de C.V. parte del lote 3 ítem 7, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 54; por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y están calificados para ejecutar el contrato, en virtud que dichas ofertas se ajustan a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** Que la ley de Contratación del Estado rige el proceso de Licitación Pública bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en este proceso de licitación .

#### **POR TANTO**

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer; en uso de sus facultades que la Ley le Confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 4, 5, 6, 7, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51 y 55 de la Lev de

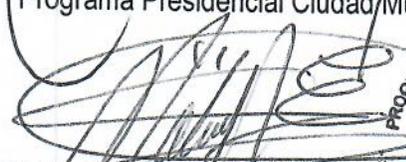
Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 131 inciso j), 132, 133, 134, 135, 136, 139, 140, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de Condiciones y demás aplicables.

### RESUELVE

**PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de adquisición de Equipo Médico para Brindar Atención en el Modulo de Salud Sexual y Reproductiva para el Centro Ciudad Mujer Juticalpa, Licitación Publica número LPN-DNPPCM-BIENES-04-2019, por un monto total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 69/100. (L.8,916,307.69)**, distribuido entre las empresas ofertantes de la manera siguiente: Lote No. 1 y parte del Lote No. 3 DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. DE C.V., las cantidades por **Trescientos Cuarenta Mil Ciento Setenta y Tres Lempiras con 36/100), (L.340,173.36)** y **Novcientos Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Siete Lempiras con 02/100 (L.981,397.02)**, haciendo un total adjudicado de **Un Millón Trescientos veintiún Mil Quinientos Setenta Lempiras con 38/100 (L.1,321,570.38)**; Lote No. 2 SISTEMAS E IMÁGENES MEDICAS S. de R.L. **Seis Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Dieciséis Lempiras con 35/100 (L.6,293,316.35)**; Parte del Lote No. 3 INVERSIONES Y EQUIPOS S. de R.L. **Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Veinticinco Lempiras con 36/100 (L.259, 125.36)**; Parte del Lote No. 3 GRUPO TECNICO S. de R.L. **Ochocientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho Lempiras con 30/100 (L.832,878.30)**; Parte del Lote No. 3 DIMEX MEDICA S.A. DE C.V. **Doscientos Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete Lempiras con 30/100 (L.209,417.30)**; por haberse determinado como las ofertas evaluadas que cumple sustancialmente con los requisitos y requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación, Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por el Comité Evaluador.

**SEGUNDO:** Notificar a las personas jurídicas participantes esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **-NOTIFIQUESE.**

  
**ROSA DE LOURDES PAZ HASLAM**  
Delegada Presidencial  
Programa Presidencial Ciudad Mujer

  
**NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**  
Secretaria